

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

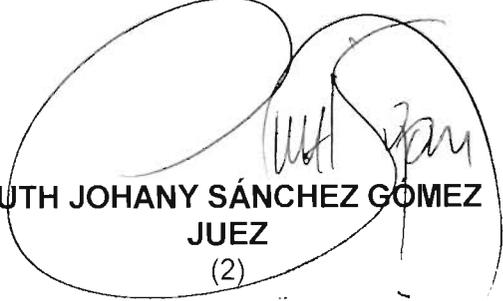
EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 00438 00.

Como quiera que revisada la actuación se constató que el oficio librado en cumplimiento de lo ordenado en auto de 5 de abril de 2019 (fl 3 cd2) fue retirado oportunamente por el interesado a través de su autorizado, razón por la cual no se accede a la solicitud de fijar cita para el retiro de dicha misiva.

No obstante, en aras de dar celeridad a la actuación, en caso de que la comunicación haya sido extraviada, deberá el actor allegar la respectiva denuncia de pérdida ante la autoridad correspondiente, frente a lo cual Secretaría procederá, sin necesidad de nuevo ingreso al Despacho, a actualizarlo.

Adviértase que dicho proceder no suspende el término indicado en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ  
JUEZ  
(2)

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>15</u> fijado hoy <u>11 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>